

U/Z



"GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 898-2014-GRA/PRES

Ayacucho, 01 DIC 2014

VISTO:

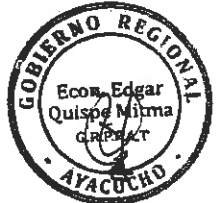
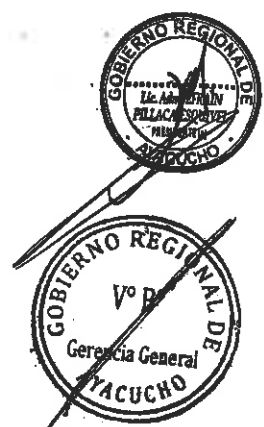
Oficio N° 1030-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6011-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4936-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 097-2014-GRA/GRI-SGSL/MHÑ, Decreto N° 4762-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 012 folios y 01 anillado en 111 folios, sobre solicitud de Adicional de obra N° 01 y el Deductivo de obra N° 01 de la META: 0129 "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACOCCHA CCAHUANAMARCA-OYOLO, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA- AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Contrata, a través del Consorcio Pomacocha, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2014, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;



Que, con fecha 13 de Diciembre del 2013, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Empresa CONSORCIO POMACOCHA, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Adjudicación Directa Pública N° 020-2013-GRA-SEDE-CENTRAL (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato N° 0183-2013-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto; META: 0129 "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACOCHA CCAHUANAMARCA-OYOLO, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA- AYACUCHO", por un monto Contractual ascendente a la suma de 1'793,000.00 (Un Millón Setecientos Noventa y Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Expediente Técnico inicial de la obra en referencia del año 2013, conto con un plazo de ejecución física y financiera de 03 meses (90 días calendarios) a partir del 16 de mayo 2014 cumpliéndose el plazo el 16 de agosto del 2014; sin embargo al no haberse concluido en el plazo señalado por las causas siguientes: variante del trazo dispuesto por la Inspección, se visualiza un deductivo de obra N° 01 por la monto de S/. 746 827.27 que proviene de las partidas del Movimiento de Tierras, haciendo un total de S/. 964 259.20 con inclusión de los Gastos Generales, Utilidad y el Impuesto General a las ventas. Este deductivo de obra N° 01 se utilizara en la misma obra como adicional de obra N° 01 distribuidos en las partidas de: Limpieza de Plataforma y Rehabilitación de Obras de Arte, Obras de Drenaje (badenes), Muros de C° C° y Control de Calidad del Concreto, por el monto de S/. 964 259.20 incluidos los Gastos Generales, Utilidad y el Impuesto General a las Ventas; Razones por las cuales motivaron que el Sr. Alexandre Antonio Pareja Quintanilla, Gerente General de la EMPRESA CONSORCIO POMACOCHA, da a conocer la sustentación de las causales sobre solicitud de Adicional de obra N° 01 y el Deductivo de obra N° 01, que presenta la Carta N° 037-2014-R&B S.A.C/C.POMACOCHA/ADM, de fecha, 11 de septiembre del 2014, y es remitido al Inspector Ing, Mario Herrera Ñañez, sobre el Adicional de Obra N° 01 y al Deductivo de Obra N° 01, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Inspector de la mencionada Obra, y solicitando la aprobación mediante Informe N° 097-2014-GRA/GRI-SGSL-MHÑ, de fecha 15 de septiembre del 2014, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con el Oficio N° 1030-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 6011-2014-DOB.REG.AYAC/GG-GRI, se determinó Aprobar el Adicional de obra N° 01 y el Deductivo de obra N°01 de la META: 0129 "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACOCHA CCAHUANAMARCA-OYOLO, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA- AYACUCHO", se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 964,259.20 (Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Nueve 20/100 Nuevos Soles; y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, por el monto de S/. 964,259.20 (Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Nueve 20/100 Nuevos Soles; de la META: 0129 "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACOCHA CCAHUANAMARCA-OYOLO, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA- AYACUCHO", que representa una incidencia de 0.00



% del monto Presupuestal Contractual de 1'793,000.00 (Un Millón Setecientos Noventa y Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles), que no irrogara presupuesto alguno.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Contratista Consorcio Pomacocha, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ing. Adm. EFRAN PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se entrega a U.A. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
expedida por mi despacho.

Atentamente



ING. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL